



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DOCE DE FAMILIA EN ORALIDAD
MEDELLÍN, nueve (09) de junio de dos mil veintidós (2022)

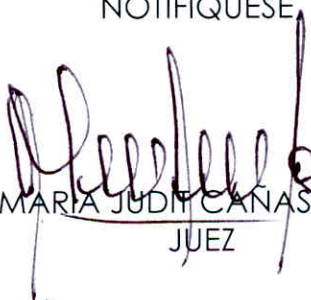
PROVIDENCIA	AUTO DE SUSTANCIACIÓN N°453
RADICADO	05 001 31 10 012 2005-0074700
DECISIÓN	ACCEDE LO SOLICITADO

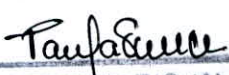
De conformidad con el artículo 114 del Código General del Proceso,
se ACCEDE a la expedición de las **COPIAS AUTÉNTICAS SOLICITADAS**.

Se autoriza la entrega de las citadas copias al abogado JORGE
JIOVANI CORREA BERNAL.

Expediente a **DISPOSICIÓN** de la parte interesada por el término de
quince (15) días, para lo que estime de utilidad. Vencido este término
y por factor organizacional, el proceso se **ARCHIVARÁ** definitivamente

NOTIFIQUESE


MARIA JUDITH CANAS MESA
JUEZ

CERTIFICO
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO
POR ESTADOS NRO. 94
FIJADO HOY EN LA SECRETARIA DEL
JUZGADO DOCE DE FAMILIA EN ORALIDAD
MEDELLIN ANT. EL DIA 10
MES Junio DE 20 22
ALAS 8 A.M.

SECRETARIO (A)

